

INFORME SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 16 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato para el Servicio de asistencia sanitaria mediante hemodiálisis en régimen ambulatorio en centros de diálisis extrahospitalarios, a pacientes beneficiarios de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud (SAS) en la provincia de Córdoba por procedimiento abierto y contratación electrónica.

El servicio objeto de esta contratación resulta imprescindible para dar una adecuada asistencia sanitaria a pacientes del Servicio Andaluz de Salud, con carácter complementario de los servicios propios. Es una prestación incluida en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

La diálisis es un procedimiento mediante el cual se extraen toxinas y el exceso de agua de la sangre y que se utiliza como terapia renal sustitutiva tras la pérdida de la función renal en personas con fallo renal. La diálisis es un tratamiento a medio y largo plazo indispensable para la supervivencia del paciente.

La enfermedad renal crónica no suele ser reversible, por lo que la diálisis se considera como una medida de espera hasta que se pueda realizar un trasplante renal o, a veces, como la única medida de apoyo en los casos en los que un trasplante es inapropiado.

Existen dos opciones de tratamientos: hemodiálisis en centros externos y diálisis en domicilio, siendo el objeto de la presente contratación la diálisis en centros externos (hemodiálisis en régimen ambulatorio en centros de diálisis extrahospitalarios), careciendo el sistema sanitario público de la capacidad suficiente para cubrir la demanda de la citada prestación, al ser los puestos de diálisis con los que cuentan limitados e insuficientes para cubrir el número de pacientes actuales y futuros.

Careciendo, por tanto, el Servicio Andaluz de Salud de los medios propios suficientes en la provincia de Córdoba para realizar todas las actividades y prestaciones relativas a la hemodiálisis, es por lo que debe acudir consecuentemente al mercado para satisfacer la necesidad a cubrir, con carácter complementario a la asistencia prestada con medios propios.

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta la ineludible necesidad del objeto del contrato, resulta necesaria la licitación del servicio de asistencia sanitaria mediante hemodiálisis en régimen ambulatorio en centros de diálisis extrahospitalarios, a pacientes beneficiarios de la

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	27/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPY4UADDHDZ74ZDKXQJHKX45N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud (SAS) en la provincia de Córdoba, teniendo en cuenta los principios de complementariedad, la optimización de recursos sanitarios propios, las necesidades de atención en cada momento, así como la adecuada coordinación en la utilización de los recursos públicos y privados.

En Córdoba, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	27/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPY4UADDHDZ74ZDKXQJHKX45N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	